



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0137-2023-CU-SO-08

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario entre sus atribuciones se encuentra la de: *“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0137-2023-CU-SO-08

**Que**, resolución nro. 0089-2023-CU-SO-05, de fecha 06 de marzo de 2023, se otorga licencia con remuneración a favor de la Licenciada Karem Zambrano Sinche, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 06 al 10 de marzo de 2023, para realizar la segunda parte del seminario de tesis del programa de Doctorado en Trabajo Social en la Universidad de la Plata, en Argentina.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-FCS-DOC-2023-0296-OF, de fecha 17 de marzo del 2023, la Lic. Karem Zambrano Sinche, Mg. Sc., remite al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Ab. José Correa Calderón, el informe de cumplimiento de las actividades en la estancia doctoral de su programa en Trabajo Social en la Universidad de la Plata, en Argentina, adjuntando certificado de asistencia a seminario de Tesis Doctoral.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-FCS-D-2023-0225-M, de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector de la Institución, el informe de cumplimiento de actividades de seminario Doctoral realizadas por la Lic. Karem Zambrano Sinche, Mg. Sc., en su programa de doctorado en Trabajo Social en la Universidad Nacional de la Plata de Argentina, desde el 06 al 10 de marzo de 2023.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0066-M, de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, PhD., dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector de la Institución, notifica el INF-VINVIP-0014-2023, en relación al Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral de la Lcda. Karem Zambrano Sinche, Mg. Sc., Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en su programa de Doctorado en Trabajo Social en la Universidad Nacional de la Plata de Argentina, informe que en sus conclusiones establece:

#### "4.- CONCLUSIONES

*Luego de revisar la documentación entregada, desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, considero que la docente Licenciado Karem Zambrano Sinche ha cumplido a cabalidad con su estancia doctoral conforme se puede evidenciar en el Informe*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0137-2023-CU-SO-08

*de cumplimiento y evidencias adjuntas a esta comunicación; por lo que, sugiero salvo su mejor criterio continuar con el trámite respectivo ante el H. Consejo Universitario."*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VINVIP-2023-0066-M, de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, PhD., dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, así como el INF-VINVIP-0014-2023; por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**Que**, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Avocar conocimiento del Informe de actividades realizadas por la Licenciada Karem Zambrano Sinche, Mg. Sc. Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en el Seminario de tesis del programa doctoral en Trabajo Social en la Universidad Nacional de la Plata de Argentina, remitido a través del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0066-M del Vicerrectorado de Investigación.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** -. Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CUARTA.**- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

**QUINTA** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0137-2023-CU-SO-08

**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

**OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**NOVENA.** - Notificar la presente resolución a la Lcda. Karem Zambrano Sinche.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

